

DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS URBANAS Y RURAL DE NICARAGUA”**, la que podrá identificar con las siglas (**ASDEFURN**), con domicilio en el Departamento de Managua, municipio de Managua. Presentada por el Diputado: CARLOS GADEA AVILES. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día diez de Mayo del año 2011.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Organizar y promover el trabajo comunal voluntario, para hacer reparaciones y extensiones de la red de agua potable en las comunidades donde no exista el agua sana para la población 2) Apoyar y promover proyectos de desarrollo comunitario que realicen en las comunidades donde la asociación haga presencia con los diferentes proyectos 3) Garantizar la administración transparente de recursos que la asociación obtenga en cualquier carácter.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MARIO ERENESTO RAMOS, VICEPRESIDENTE: RAFAEL ANTONIO CHICAS ESPINOZA, SECRETARIO: JOSE FRANCISCO MORALES PALACIOS, TESORERO: JULIO CESAR CASTILLO GOMEZ, FISCAL: SANTOS PERALTA RODRIGUEZ, PRIMER VOCAL: JORGE LUIS RAMOS, SEGUNDO VOCAL: JOSE ALBERTO MORA GAITAN.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS URBANAS Y RURAL DE NICARAGUA”**, la que podrá identificar con las siglas (**ASDEFURN**).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS URBANAS Y RURAL DE NICARAGUA”**, la que podrá identificar con las siglas (**ASDEFURN**), sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el departamento de Managua, municipio de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS URBANAS Y RURAL DE NICARAGUA”**, la que podrá identificar con las siglas (**ASDEFURN**), estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA